

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN LA BASE 10.1 DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESAR, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO (GRUPO C, SUBGRUPO C1), DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOC N.º 245 DE 15/12/2022)**

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (BOC n.º 252 de 29/12/2016), se aprueban las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 13 de la citada Orden, recoge: *“(…) Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales”*

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2022 de la Dirección General de la Función Pública (BOC n.º 245 de 15/12/2022), se convocan pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, reproduciendo la Base 10.1 de la misma, lo recogido en el artículo 13 de las Bases Generales.

El artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el Parágrafo 2, en cuanto al cómputo de plazos: *“Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos”*.

Por lo tanto, como quiera que una Resolución no puede contradecir lo establecido en una norma con rango de Ley, y en aplicación de lo establecido en la referida Ley 39/2015, se computarán cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, a los efectos del cómputo de plazos referidos en la presente Resolución.

La presente Resolución encuentra su fundamento en la concurrencia de variables de tipo organizativo que inciden en el cumplimiento del citado plazo, unas de carácter específico del procedimiento, tales como la necesidad de contar con los medios materiales necesarios para la celebración del exámen práctico (equipos informáticos e infraestructura), así como la imposibilidad de una dedicación exclusiva de las personas integrantes del Tribunal Calificador, entre otras.

En fecha 10 de marzo de 2024, se ha procedido a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, mediante convocatoria realizada por Resolución de 6 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Función Pública (BOC n.º 29 de 08/02/2024), por la que se modifica puntualmente y se corrigen errores de la Resolución de 23 de agosto de 2023, que aprueba y ordena la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1), de la





Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Resolución de 2 de diciembre de 2022, y se determinan los lugares, fecha y hora de celebración del primer ejercicio. El plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles concluye el día 16 de mayo de 2024.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, salvo precepto en contrario, podrá acordarse, de oficio, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, debiendo en todo caso acordarse la ampliación antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Las circunstancias anteriormente descritas aconsejan por tanto ampliar el plazo previsto para la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 81.1, letra c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, (BOC n.º 62, de 25/03/2021), que continúa vigente, en virtud de la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18.7.2023),

### RESUELVO:

**Primero.** Ampliar en veintitrés (23) días hábiles, hasta el día 19 de junio de 2024, el plazo previsto en la Base 10.1, de la Resolución de 2 de diciembre de 2022 de la Dirección General de la Función Pública (BOC n.º 245 de 15/12/2022), por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección General de la Función Pública.

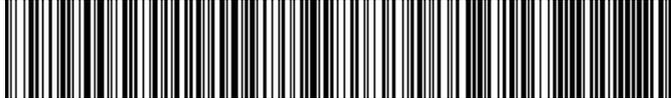
Conforme a lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda interponer contra la Resolución que ponga fin al procedimiento administrativo correspondiente.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DEL CASTILLO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/04/2024 - 08:58:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1669 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 23/04/2024 16:42:43	Fecha: 23/04/2024 - 16:42:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FYuwOI9N6KuSIHy0CHik6__7f6Vd7W5U	 
El presente documento ha sido descargado el 23/04/2024 - 16:47:21	